

ANUNCIO

Del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba la Convocatoria del 1^{er} Plazo de subvenciones para el ejercicio 2017.

Normativa reguladora.-

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran para el ejercicio 2017, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 20 de enero de 2017.

Crédito presupuestario.-

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Objeto, condiciones y finalidad.-

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para subvencionar gastos derivados de la organización de actos y actividades relacionadas con el deporte, música, cultura, juventud, servicios sociales, turismo, fiestas, educación, cooperación y demás, de acuerdo que lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (BOP nº 33 de 9 de marzo de 2006), que se realicen del 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 (incluidos), a excepción de aquellas actividades que se realicen en relación con el curso escolar (artículo 15 Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento).

Régimen de concesión.-

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención.-

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que recoge el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, siempre que cumplan los requisitos que marca el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, asistida por una Comisión Calificadora.

Plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras generales se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, hasta el día 31 de marzo de 2017.

A pesar de lo indicado se podrán conceder subvenciones fuera de este plazo siempre que las circunstancias objetivas aconsejen su resolución urgente.

Plazo de resolución y notificaciones.-

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran procederá a notificar la resolución de la concesión o denegación de subvenciones a cada una de las personas y/o entidades solicitantes en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de esto, se procederá a la publicación en el BOP de Lérida de la lista de subvenciones que se hayan concedido, de las cuales, también se dará publicidad en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Criterios de valoración de las solicitudes.-

Los indicados en la base 8 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2017.

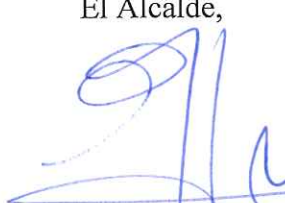
Régimen de recursos.-

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases generales. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Vielha, 25 de enero de 2017

El Alcalde,



Juan Antonio Serrano Iglesias